

Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Parcial de Ordenación por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, no festivos, de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Plan Parcial de Ordenación, a los efectos de que puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, y que se relacionan a continuación:

a) Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de conformidad con el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio.

b) Informe de la Consejería competente en materia de aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía), de conformidad con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

c) Informe de la Consejería competente en materia de Comercio (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía), de conformidad con los artículos 33 y 35 del Decreto Legislativo 1/2012, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (modificación Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre).

d) Y eventualmente, cualesquiera otros informes requiera la tramitación del expediente.

SEXTO.- Solicitar informe previo preceptivo por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía durante el trámite de información pública.

SÉPTIMO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Plan Parcial de Ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de dos años.

OCTAVO.- En ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el período de información pública y audiencia, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional.

NOVENO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 20 de mayo de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

*Rectificación en calendario de descansos de taxis para 2022*

#### EDICTO

La Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, con fecha 25 de marzo de 2022, ha tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

"La Asociación Gremial Provincial de trabajadores Autónomos de Auto Taxis y Servicios Especiales de Granada y la Asociación Radio Taxi Genil, solicitaron al Ayuntamiento de Granada acuerdo respecto a los descansos del servicio de taxi en el Área de Prestación Conjunta para el año 2022. La Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, mediante resolución de 22/12/2021 adoptó el correspondiente calendario con sus especificaciones concretas, resolución que fue sustituida por la de 27/12/2021, al presentar las asociaciones nuevo cuadrante de descansos.

En el informe del Subdirector General de Movilidad de 21/12/2021, se decía literalmente que:

"... Indicar que esta regulación no afectará a los taxis adaptados y además, se exceptúan los servicios concertados de los descansos de lunes a viernes..."

La excepción respecto a los servicios concertados no se puso en la parte dispositiva de la resolución, por lo que con fecha 8/03/2022, la Asociación Gremial Provincial de trabajadores Autónomos de Auto Taxis y Servicios Especiales de Granada ha solicitado que se dicte nueva resolución donde se indique tal excepción, con la finalidad de que no se interpongan denuncias por parte de la policía local.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, y en uso de las facultades que confiere el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con él y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021, por el que se delegan competencias en la Tte. de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad,

#### DISPONGO:

PRIMERO. Ampliar el decreto de 27/12/2021 de la Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, en el sentido de excepcionar del régimen de descansos a los servicios concertados previamente que realicen los taxistas de lunes a viernes. Como comprobante de dicha concertación previa, deberán llevar en el vehículo taxi el contrato correspondiente.

SEGUNDO. Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento."

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Granada, 20 de mayo de 2022.-La Tte. de Alcalde y Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, fdo.: Raquel Rus Peis.

NÚMERO 2.743

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO

*Tribunal del concurso-oposición para promoción interna seis plazas de Subinspector/a de Policía Local*

## EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada con asignación de competencias en materia de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto,

HACE SABER: Que, con fecha 24 de mayo de 2022, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 4 y 5.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna, convocado para cubrir en propiedad 6 plazas de Subinspector/a de la Policía Local, aprobadas por Decreto de fecha 15 de abril de 2021,

## DISPONGO:

1º. Designo a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. Miguel Ruiz Alarcón

Suplente: D. David García López

## VOCALES:

Titular: D. Álvaro Martín Espigares

Suplente: D. Ramón Díaz García

Titular: D. José Cañigüeral García

Suplente: D. José Gabriel Belmonte López

Titular: Dª Encarnación Zurita Lozano

Suplente: Dª Mª Dolores Delgado Ramírez

Titular: Dª Aurora Pertíñez Jiménez

Suplente: Dª Elena Mª García Cañizares

## SECRETARÍA:

Titular: Dª Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Suplente: Dª Carolina Godoy Jiménez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 18 de julio de 2022, a las 16:00 horas, salvo imprevistos, en el Aula de Formación A, sita en Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, primera planta, para la realización del ejercicio de la oposición (primera y segunda parte), debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. Ordeno la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. Ordeno la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 25 de mayo de 2022.-La Teniente de Alcalde Delegada, fdo.: Ana María Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.265

**AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos provisionales a plaza de Arquitecto Técnico*

## EDICTO

Dª Mª del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado provisionalmente, por resolución de Alcaldía nº 14 de 17 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada), la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección, por concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, a media jornada, se hace pública la misma a los efectos previstos en la Base 4ª de la Convocatoria:

## PLAZA:

Servicio/Dependencia: Concejalía de Urbanismo

Denominación del puesto: Técnico Medio Urbanismo

Naturaleza: Funcionario interino

Grupo/Subgrupo: A2